



DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
K. 08434 (1494) (0844) 16
(1728) (1000) 16

UNIDAD DE LOGÍSTICA
Ord. Serv. 1070.
E. León N. N.
18 OCT 2016

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT RENGÓ y determina su **DONACIÓN** a la ESCUELA MUNICIPAL LIMAHUE, Comuna de Malloa, VI Región.

RES. EXENTA Nº 1697,
SANTIAGO, 17 OCT 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo Nº 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio Nº 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Nº 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución Nº 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la ESCUELA MUNICIPAL LIMAHUE, de la COMUNA DE MALLOA, VI REGIÓN, de 27.11.2015, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. Nº 223, de 11.05.2016, de Inspectora Comunal del Trabajo de Rengo, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. Nº 324, de 11.08.2016, de Director Regional del Trabajo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT RENGÓ y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 18.08.2016, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de vida útil, de bienes computacionales;
9. El Pase Nº 140, de 22.09.2016, de Jefe Oficina de Contraloría Interna, mediante el cual informa que no existe inconveniente en la donación de bienes muebles del Servicio, a la Escuela Municipal Limahue.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante documento señalado en el Nº 7, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de las especies para baja, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para su reparación y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran discontinuados los bienes computacionales, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el Nº 5, de VISTOS, la ESCUELA MUNICIPAL LIMAHUE, Comuna de Malloa, VI Región, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

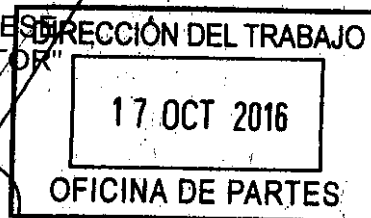
1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT RENGO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	N° SERIE
1	36.649	MONITOR OLIDATA	70095-99B2332-01099A
2	36.791	MONITOR OLIDATA	70095-99B2335-02109Y
3	37.001	CPU OLIDATA	012402-000120
4	37.131	CPU OLIDATA	012402-000250
5	39.825	MONITOR OLIDATA	OLN20164868000102
6	39.895	CPU OLIDATA	013096-000052

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **ESCUELA MUNICIPAL LIMA HUE, COMUNA DE MALLOA, VI REGIÓN, RBD N° 2313-2**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectora Comunal del Trabajo de Rengo y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
SCO/RCC/ESV
Distribución
- ICT Rengo
- DRT VI Región
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística